ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: ADECUACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN TALUD EROSIONADO DE LA VÍA MARGEN DERECHO, SOBRE LA QUEBRADA PORTANA EN LA VÍA TAURAMENA - MONTERRALO, EN LA VEREDA JAGÜITO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	779	**SOLICITUD DE CDP:**	1023
PROCESO No.	794	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado		**X**
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	30 DE OCTUBRE DE 2025		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1.Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	
		2.Politica Nacional de Convivencia y Seguridad	
		3.Política Municipal de primera infancia, infancia y adolescencia.	
		4. Política Municipal de Juventud	
		5. Política Municipal de atención a la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera (NARP)	
		6. Política de Mujer y Equidad de Género.	
	Articulación Planes		
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026"	
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"	
	Sectorial	N/A	
		Punto	

	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X

Plan de Desarrollo Municipal

Objetivo General: Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio.

Concepto	**Código**	**Nombre**
Línea Estratégica	03	TAURAMENA, ES CONECTIVIDAD TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO
Sector	24	TRANSPORTE
Programa	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
Código de Producto DNP	2402041	VÍA TERCIARIA MEJORADA
Subprograma	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
Indicador de producto del programa	240204100	VÍA TERCIARIA MEJORADA

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100009
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LA ACCESIBILIDAD POR VIA TERRESTRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Vía terciaria mejorada
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de vías terciarias con mantenimiento
1.3.6 Actividades del proyecto	Mejoramiento vial terciario

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa			42- Mejoramiento vial			
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.24.2402.0600.2024854100009	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.02.02.005	$37,768,599.00	54211
				VALOR TOTAL	**$37,768,599.00**	
Fuente de Financiación Vigencia Futura						

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				UN (1) MES	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Linea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Vía terciaria mejorada	No. Km	ND	493	50	50	150	0	150	0	143	0	50
Resultado	Porcentaje de vías terciarias con mantenimiento	%	ND	100%	100%	100%	100%	0	100%	0	100%	0	100%

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información SISBEN -DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	REDUNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13,562	13,622	9,562	17,622	27,184						27,184	DANE CVYP 2018

3.3.- Población Atendida	27,184	No. de personas beneficiadas
3.4.- Relación costo beneficio	1,389.36	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La Constitución Política de Colombia reglamentó entre otras disposiciones, en su Artículo 2, que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El municipio de Tauramena se distingue por su diversidad geográfica, conformada por amplias zonas rurales, cuerpos de agua y una topografía variable que, en determinadas épocas del año, se ve afectada por fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos de tierra y procesos de erosión del suelo. Estas condiciones representan un riesgo permanente para la población, la infraestructura vial y la seguridad de las comunidades, especialmente durante las temporadas de lluvias intensas o ante situaciones de emergencia derivadas de eventos naturales.

Se verificó el estado actual del acceso al puente e integridad de la infraestructura, sobre la quebrada La Portana, vereda Jagüito, en la vía terciaria denominada TAURAMENA - MONTERRALO. Se identifica que el talud derecho

antes del ingreso al puente presente pérdida parcial de la banca, con afectación de la estructura de pavimento en una longitud de aproximadamente 6 metros. (Se anexa esquema de la afectación en la vía). Inestabilidad generada por desprendimiento del material en la base talud derecho de la vía con erosión retrograda (en contra pendiente) hasta alcanzar la parte alta del talud y generar el desprendimiento de parte de la estructura de pavimento, debido a que el material que constituye el talud presenta baja consolidación, alto contenido de materiales finos sin compactar y susceptibles a erosionar por aguas de escorrentía, sin ningún tipo de recubrimiento natural o sintético, ni estructura de contención o estabilización, lo que derivó en la falla y colapso de la parte baja del talud derecho de la vía y avance retrogrado (en contra de la pendiente) hasta alcanzar la carpeta asfáltica. En la inspección se evidencia que el puente no presenta afectación en el punto de desprendimiento, ni tampoco se afectó la aleta derecha del estribo en el acceso al puente, encontrándose en buenas condiciones.

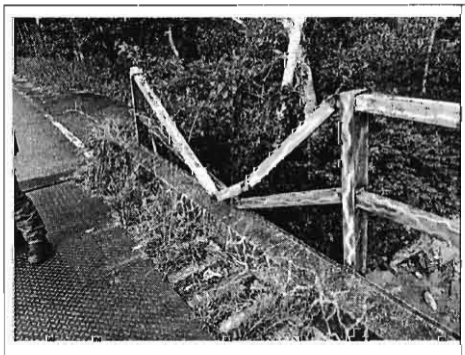
Mediante Acta de Reunión No. 002 de 17 de marzo de 2025, la junta administradora del fondo cuenta de gestión del riesgo la cual está integrada de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del acuerdo No 022 de 2014, determinó la contratación de OBRAS PARA LA REDUCCION DEL RIESGO. Acta que se anexa al presente estudio previo.

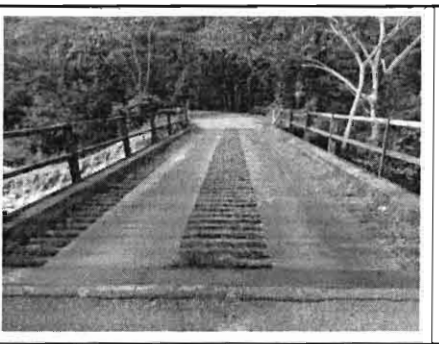
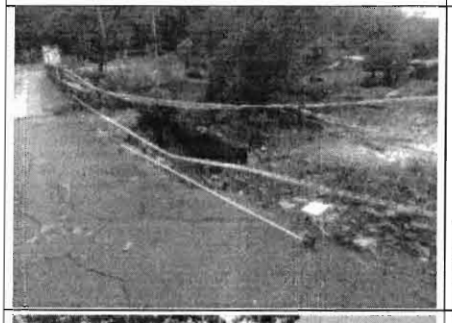
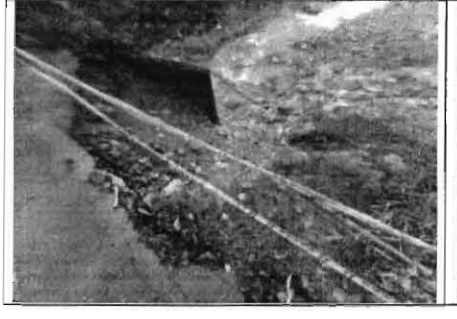
4.1.2. Problemática o Necesidad:

En visita realizada el pasado 6 de junio de 2025 al Puente de la Quebrada La Portana, ubicado en la Vereda Jagüito (Vía Terciaria Tauramena - Monterralo), se evidenció que se requiere realizar intervención para la adecuación del puente vehicular y obras de estabilización y protección del talud derecho antes del acceso al puente; las obras deben incluir los siguientes aspectos: Adecuación del puente vehicular y construcción de obras de protección y estabilización talud de la vía erosionado margen derecho, antes del acceso al puente, reconstrucción de la estructura de pavimento afectada.

Se requiere realizar intervención en materia de la adecuación del puente metálico que esta sobre la quebrada La Portana, realizar obras de mantenimiento como lo es la limpieza y lavado mecánico de estructura metálica, Adecuación de baranda del puente, aseguramiento de las láminas alfajor, perforado, pernada con tornillo, y aplicación de recubrimiento, para la adecuación del puente.

Se requiere realizar intervención inmediata con obras de estabilización y protección del talud derecho antes del acceso al puente de la Quebrada La Portana, Vereda Jagüito, las obras deben incluir los siguientes aspectos: estabilización y protección del talud derecho de la vía antes del acceso al puente, reconstrucción de la estructura de pavimento afectada.

		Se evidencia la corrosión y falta de adecuación del puente el cual presenta también deformaciones y dobladuras de las barandas de tubo cuadrado, del puente metálica sobre la quebrada la portana vereda Jaguito.

		Se evidencia, la rotura de las soldaduras en las juntas y la falta de aseguramiento, de las láminas metálica a la estructura del puente sobre la quebrada la Portana.
		Perdida parcial de la banca en talud derecho antes del acceso al puente quebrada Portana. Coordenadas Latitud: 5° 4'54.48"N, Longitud: 72°45'1.28"O
		Vista desde la parte media del talud, se evidencia la perdida de material de soporte del talud y parte de la estructura de pavimento.
		Vista desde la vía de la zona de afectación y desprendimiento del talud derecho de la vía.

La problemática se soporta mediante informe técnico del 06 de junio de 2025, realizado por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura; con sus respectivas actas de visita y acta de reunión No. 002 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres llevada a cabo el día 17 de marzo de 2025. Documentos que se anexan al presente estudio previo.

Es importante destacar que se intentó realizar previamente la intervención de la situación antes descrita a través del proceso de contratación No. MCMT-SI-006-2025 que fue publicado el 01 de julio de 2025, pero el resultado del proceso de contratación fue la declaratoria de desierta del proceso de selección el día 15 de julio de 2025.

Posterior al proceso de contratación citado previamente, se generaron mayores afectaciones a la situación del puente y taludes debido a la nueva ola invernal ocurrido en días posteriores, por lo que se realizó nuevamente una visita técnica el día 20 de septiembre de 2025 por parte de la Secretaría de Infraestructura para evaluar la evolución de las afectaciones y programar una intervención más adecuada a los daños presentados en la infraestructura observada. Por tanto, se adelanta nuevamente el proceso de contratación para la intervención de los daños causados por la ola invernal en esta zona del municipio de Tauramena.

Teniendo en cuenta la situación presentada que se trata de obras prioritarias y urgentes por lo que se acudirá a lo previsto en el artículo 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1076 de 2015.

4.1.3. Justificación:

Se hace necesario mitigar los riesgos existentes mediante la adecuación y rehabilitación del puente vehicular, que incluye la limpieza, reparación y recubrimiento de los elementos de seguridad, así como la recuperación de la calzada vial en las proximidades del puente sobre la Quebrada La Portana, garantizando condiciones seguras de transitabilidad.

Las obras de estabilización y protección contempladas en el presente proceso de contratación tienen como propósito mitigar la afectación actual y reducir el riesgo de pérdida total de la banca de la vía antes del acceso al puente. Las intervenciones estarán orientadas principalmente a la reconstrucción de la estructura de pavimento deteriorada y a la mejora de las condiciones estructurales y funcionales del sector.

Esta iniciativa se enmarca en las estrategias de gestión del riesgo adoptadas por la Administración Municipal, en concordancia con las políticas nacionales y departamentales de prevención y atención de desastres. La implementación de estas acciones contribuirá significativamente a reducir la vulnerabilidad de la población y a fortalecer la capacidad de respuesta del municipio frente a eventuales emergencias.

Los procesos de gestión del riesgo permiten identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos asociados a desastres, definiendo las acciones preventivas, correctivas y reductivas necesarias para proteger la vida, la infraestructura y el entorno. En este sentido, el proyecto representa un gasto prioritario y estratégico, orientado a prevenir daños mayores y a garantizar un uso eficiente de los recursos públicos, generando impactos positivos tanto en la reducción de costos futuros como en la dinamización de la economía local.

La contratación proyectada se ajusta al principio de planeación, dado que responde a un análisis técnico y financiero que busca prevenir emergencias y mitigar riesgos, asegurando la movilidad y seguridad vial en el punto crítico. Asimismo, permitirá conservar el valor de los terrenos aledaños, garantizar la estabilidad del puente y promover mayores actividades económicas en la zona, además de proteger las áreas agrícolas, industriales y urbanas cercanas a los cuerpos hídricos.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Tauramena debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y mantener activas las acciones de coordinación, prevención y atención frente a la situación actual del territorio, se hace necesario conocer, reducir y mitigar los riesgos existentes, con el propósito de proteger a la población civil, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de los habitantes, y contribuir al desarrollo sostenible del municipio.

En este sentido, se considera prioritaria la ejecución de obras de protección orientadas a la atención de áreas en situación de riesgo, en concordancia con las políticas establecidas en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Dicha normativa promueve la prevención, atención y recuperación frente a desastres, así como la reducción del riesgo bajo los principios de precaución, solidaridad y autoprotección, tanto personal como patrimonial, con el fin de contribuir a la seguridad, bienestar, calidad de vida y desarrollo sostenible de la comunidad.

De igual forma, mediante el Acta de Reunión No. 002 del 17 de marzo de 2025, se socializaron y aprobaron los trabajos orientados a mitigar el impacto generado por la afectación en el talud derecho antes del acceso al puente sobre la quebrada La Portana. (Se anexa copia del acta, la cual hace parte integral del presente estudio previo).

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", específicamente en lo relacionado con la ocupación de playas, cauces y lechos (Artículo 2.2.3.2.19.10), que permite la construcción de obras de defensa sin requerir permiso cuando estas sean necesarias para la atención de emergencias.

Finalmente, se procederá a notificar a CORPORINOQUIA una vez inicien las obras de protección provisionales, dentro de los plazos establecidos por la ley, con el fin de armonizar y comunicar oportunamente las intervenciones ante la autoridad ambiental, garantizando así el cumplimiento de los procedimientos legales y técnicos aplicables.

Las acciones objeto de contratación se encuentran articuladas al proyecto de inversión denominado "Desarrollo de acciones para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el Municipio de Tauramena", el cual se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024854100048.

Dicho proyecto contempla como meta de producto la prestación del servicio de atención a emergencias y desastres, y como meta de resultado el mantenimiento del Índice Municipal de Riesgo de Desastres ajustado por capacidades.

En consecuencia, se evidencia que el objeto a contratar se enmarca en los indicadores, metas y estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de gestión del riesgo, sostenibilidad y resiliencia territorial.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Disminuir el alto riesgo de accidentalidad y de desastre (posibles pérdidas humanas) en esta vía, mejorando la accesibilidad de tráfico vehicular en el puente de la quebrada Portana, vereda Jagüito, en la vía terciaria denominada TAURAMENA - MONTERRALO.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	ADECUACION DE PUENTE VEHICULAR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN TALUD EROSIONADO DE LA VIA MARGEN DERECHO, SOBRE LA QUEBRADA PORTANA EN LA VÍA TAURAMENA - MONTERRALO, EN LA VEREDA JAGUITO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

En este caso se tiene como alternativa única, atender de manera urgente la necesidad evidenciada de construir las obras de protección y estabilización, objeto del presente estudio previo. Porque esto permite mitigar el riesgo de pérdidas humanas y grandes pérdidas materiales, en concordancia con el cumplimiento de una de las metas del plan de desarrollo: realizar "Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas."

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Las obras de adecuación del puente vehicular consisten en actividades de limpieza mecánica, cambio de unas secciones de barandas en tubo cuadrado y aseguramiento de estas, recubrimiento, perforación y pernado en las

láminas metálicas huellas vehiculares, adecuación de áreas. También las actividades de obra de protección y estabilización comprenden actividades de excavación para adecuar el terreno para la construcción de los muros en tierra armada compuesta por piedra común, geodren, rellenos, la instalación de pedraplen o enrocado y empradización. También se tiene la reconstrucción de la estructura de pavimento afectada por la emergencia retornando a sus condiciones iniciales.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Artículo 2. (...) Las autoridades de la república están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

DECRETO LEY 2811 DE 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

LEY 99 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, Artículo 1. Numeral 9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

LEY 1523 DE 24 DE ABRIL DE 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2. DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Artículo 6. OBJETIVO DEL SISTEMA NACIONAL. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:

1. Objetivo General. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.
2. Objetivos específicos:
2.1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:
a) Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
c) Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
2.2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:
a) Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo
b) Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:
d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.
Decreto 1076 de 2015 por el cual se expide el "Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", cita:

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.10. Construcción de obras de defensa sin permiso. Cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de predios o las Asociaciones de Usuarios, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa sin permiso de la Autoridad Ambiental competente, deberán darle aviso escrito dentro de los seis (6) días siguientes a su iniciación. Dichas obras serán construidas con carácter provisional, cuidando de no causar daños a terceros y quedarán sujetas a su revisión o aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente. (En este caso la única entidad que puede emitir actos administrativos de ocupación de cauces es Corporinoquia).

La Ley 388 de 1997, define como objetivos en cuanto al riesgo, los siguientes:
• "Establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, entre otros, la prevención de localización de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo"
• "Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres..."
• "Función Pública del Urbanismo: Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales"
• "Acción Urbanística: Determinar las zonas no urbanizables que presenten riesgos para localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda".
• Localizar las áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres..."
"En la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial de los municipios se deberá tener en cuenta, entre otros determinantes las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales". El Artículo 10 menciona como determinantes de los POT en el Numeral 1, literal C. los que se relacionan con la conservación y protección del medio ambiente y la prevención de amenazas y riesgos naturales.

La ley 715 de diciembre 21 de 2001. Artículo 76 da las competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán: 76.9.1. Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción.

Así mismo, la Ley 1523 de 2012 mediante la cual "se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 27. INSTANCIAS DE COORDINACION TERRITORIAL. Se crean los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente, en su Artículo 29. Funcionamiento de los Consejos Territoriales, tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo. Que para el caso del Municipio de Tauramena recae sobre la Secretaría de Gobierno como dependencia responsable de atender y coordinar estas funciones.

En su artículo 32 la Ley 1523 determinó que los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal) deben formular e implementar planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación

Desde esta perspectiva, el 17 de diciembre de 2014 mediante Acuerdo No. 022 se crea, se conforma y se organiza el fondo de gestión del riesgo de desastres del municipio de Tauramena y se determina su fuente de financiación, la cual será alimentada por el cinco por ciento del impuesto de industria y comercio de cada vigencia. De igual manera, la junta administradora del fondo cuenta de gestión del riesgo la cual está integrada de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del acuerdo No 022 de 2014 y sus funciones están reglamentadas igualmente en el referido acuerdo Artículo 4; estableciendo dentro de sus inversiones la contratación de prestación de servicios técnicos y operativos de apoyo al CMGRD en el desarrollo de las estrategias que propendan por la disminución de eventos emergencias y/o desastres en el municipio de Tauramena.

El objetivo del fondo es establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar.

En el artículo 3 se establece la administración del fondo Municipal, el cual se integra de la siguiente forma: Alcalde Municipal, secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda, Secretario de planeación, Secretario de infraestructura. Actuando como presidente el Alcalde Municipal.

Artículo 4 establece las funciones de la junta administradora, las cuales establece:

1. Señalar las políticas generales de manejo, ejecución e inversión de los recursos del fondo y velar por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.
2. Preparar y presentar y/o expedir los actos administrativos, según el caso para la ejecución presupuestal de los recursos del fondo.
3. Velar por el cumplimiento e implementación de los objetivos del fondo
4. Indicar la destinación de los recursos y el orden de prioridades conforme al cual serán atendidos los objetivos del fondo frente a las disponibilidades financieras del mismo existentes en cada caso
5. Absolver las consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y objetivos del fondo que le formule el Gobierno Nacional
6. Establecer la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas....
7. Aprobar el presupuesto del fondo

Según lo establece el artículo 10, serán recursos del fondo:

1. Los recursos que la transfiera la nación, los fondos de cualquier orden nacional y/o departamental
2. El 5% del impuesto de industria comercio de cada vigencia
3. Los recursos de inversión del Municipio que se le asignen
4. Recursos y aportes privados que reciba
5. Recursos provenientes de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales
6. Rendimientos obtenidos del manejo financiero

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR):

5.1.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología

definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para practicar el proceso de contratación respectivo.

5.1.1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
El mercado de la construcción experimenta variaciones en el costo de insumos como cemento y concreto, lo que influye en la planificación de presupuestos. Las cifras del DANE indican fluctuaciones en el índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), lo que refuerza la importancia de tener en cuenta estos factores en la ejecución de proyectos de infraestructura.

5.1.1.3. ECONÓMICO
En cuanto al contexto económico mundial y nacional, la infraestructura sigue siendo un pilar fundamental para el crecimiento económico. El sector terciario, que incluye la construcción, ha sido identificado como un motor de crecimiento, lo que resalta la importancia de proyectos como el presente para impulsar el empleo y la estabilidad económica.

CONTEXTO NACIONAL: La economía colombiana ha mantenido estabilidad, pero enfrenta desafíos en la infraestructura pública. A nivel de construcción, el crecimiento proyectado del PIB para el 2024 refleja una oportunidad para mejorar sectores como el de la construcción y servicios asociados.

5.1.1.3.1. ACTORES DEL SECTOR
El mercado de construcción en Tauramena y Casanare está respaldado por profesionales capacitados, tanto a nivel local como nacional. La participación de gremios como ACOL y CAMACOL fortalece el sector y facilita la colaboración entre entidades públicas y privadas.

5.1.1.3.2. PRODUCTOS DEL SECTOR
La construcción de obras civiles mantiene un crecimiento moderado, mientras que la construcción de edificaciones ha experimentado caídas. Esto resalta la importancia de mantener inversiones en infraestructura básica, como la habilitación o conservación de infraestructura vial a través de las obras de protección y estabilización necesarias para su conservación.

5.1.1.3.3. CIFRAS, FINANCIACIÓN Y PERSPECTIVA
Las obras civiles han mostrado una desaceleración en los últimos años, pero siguen siendo fundamentales en el desarrollo regional. La infraestructura vial y la gestión del riesgo de desastres son sectores claves que reciben financiamiento y apoyo, con una proyección de crecimiento moderado para los próximos años.

5.1.1.3.4. TÉCNICO
Este proyecto es clave para el sector transporte del municipio, ya que busca mitigar los efectos de la mala gestión de aguas lluvia y contribuir a la sostenibilidad ambiental. Los parámetros técnicos requeridos cumplirán con las normativas vigentes, especialmente en lo que respecta a la preservación de recursos naturales y la protección de las comunidades.

5.1.1.3.5. MARCO REGULATORIO
El marco regulatorio abarca normas clave como la NSR-10 para construcciones sismo resistentes y el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), que garantizan que el proyecto cumpla con los estándares técnicos y legales necesarios para su ejecución segura y eficiente.

Nomograma Legal				
Jerarquía	**Año**	**Norma**	**Emisor**	**Referencia**
Constitución	1991	Constitución Política de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	"Por medio de la cual se expide la Constitución Política de 1991"
Ley	1993	Ley 80 de 1993	Congreso de la República	"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

Ley	2007	Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
Decreto	2015	Decreto 1082 de 2015	Departamento Nacional de Planeación	"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
Ley	1997	Ley 388 de 1997	Congreso de la República	"Por el cual se modifica la ley 9 de 1989 y la ley 2 de 1991y se dictan otras disposiciones"
Ley	2002	Ley 789 de 2002	Congreso de la República	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"
Ley	2003	Ley 850 de 2003	Congreso de la República	"Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
Resolución	1979	Resolución 2400 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
Resolución	1979	Resolución 2413 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	"Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción"
Acuerdo Municipal	2014	Acuerdo Municipal 001 del 25 de febrero de 2014	Concejo Municipal	"Por medio del cual se adoptó el nuevo esquema de ordenamiento Territorial para el Municipio de Tauramena".
Resolución	2012	Resolución 1409 de 2012	Ministerio de la Protección Social	"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"
Resolución	2014	Resolución 3368 de 2014	Ministerio del Trabajo	"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones"
Ley	2012	Ley 1562 de 2012	Congreso de la República	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
Ley	2018	Ley 1882 de 2018	Congreso de la República	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Resolución	2019	Resolución 312 de 2019	Ministerio de Trabajo	"Por lo cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST".

5.1.2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

5.1.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

El municipio ha identificado los posibles proveedores mediante sistemas de información nacionales, priorizando aquellos que cumplan con los requisitos legales y técnicos para la ejecución de obras de infraestructura. Se espera la participación de empresas especializadas en construcción, tanto nacionales como extranjeras.

5.1.2.2. DINÁMICA DEL PROCESO

El proceso de contratación será mediante precios unitarios fijos, lo que permite la planificación detallada de las actividades y su presupuesto. Además, el contratista puede asumir varios roles, como proveedor de materias primas o intermediario, lo que favorece la flexibilidad y adaptación a las necesidades del proyecto.

5.1.3. DINÁMICA DEL PROCESO

5.1.3.1. COMPORTAMIENTO DE PROVEEDORES ANTERIORES

El comportamiento de los proveedores anteriores muestra una tendencia a cumplir con los estándares exigidos por el municipio. La experiencia en procesos similares asegura que la entidad cuente con una base sólida de posibles contratistas con las capacidades necesarias.

5.1.3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se ha optado por la modalidad de Mínima Cuantía, lo que agiliza el proceso de contratación y facilita la adjudicación a empresas con experiencia en obras similares.

5.1.3.3. OBJETO DEL CONTRATO
El objeto del contrato es ADECUACION DE PUENTE VEHICULAR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN TALUD EROSIONADO DE LA VIA MARGEN DERECHO, SOBRE LA QUEBRADA PORTANA EN LA VÍA TAURAMENA - MONTERRALO, EN LA VEREDA JAGUITO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

5.1.3.4. CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO
Las cantidades y actividades específicas estarán determinadas por el presupuesto y los estudios técnicos anexos.

5.1.3.5. PLAZO DEL CONTRATO
Se estima que la ejecución del contrato se realice en el término de UN (1) MES.

5.1.3.6. PRESUPUESTO
El presupuesto oficial para efectos contractuales de la ejecución corresponde a $37,768,599.00

5.1.3.7. CONDICIONES DE PAGO
Un pago final realizado tras la liquidación del contrato, mediante acta de liquidación y con la respectiva entrega, revisión y aprobación de la obra con el informe final de seguimiento y control del supervisor.

5.1.3.8 OFERENTES LOCALES
El sector local cuenta con una variedad de empresas y profesionales capacitados para ejecutar este tipo de obras, lo que facilita la ejecución del proyecto en términos de oferta local y regional.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posible y potenciales oferentes, los siguientes procesos de selección de mínima cuantía, adelantados por el municipio de Tauramena durante las últimas vigencias:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO
MCMT-SI-001-2020	OBRAS DE PROTECCIÓN BANCA VIAL EN EL K2+600 DE LA VÍA ALTERNA A MONTERREY, MUNICIPIO DE TAURAMENA
MCMT-SI-004-2019	OBRAS DE PROTECCION SOBRE LA VIA EL VENADO - IQUIA EN EL ACCESO AL AULA ANEXA SEDE IQUIA, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA.
SAMT-SI-002-2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE LA RIVERA IZQUIERDA AGUAS ABAJO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CAJA DE LA VÍA TAURAMENA – MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
SAMT-SI-026-2015	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PUENTE RIO CAJA MARGEN IZQUIERDO AGUAS ABAJO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
LPMT-SI-018-2014	CONSTRUCCION OBRAS DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE COLGANTE Y MARGENES AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA DEL PONTEADERO, UBICADO EN LIMITES ENTRE LAS VEREDAS AGUABLANCA Y CHAPARRAL SOBRE LA QUEBRADA AGUABLANCA, MUNICIPIO DE TAURAMENA ¿ CASANARE

De igual manera, dentro de los posibles oferentes a nivel local en el Municipio de Tauramena, podemos relacionar algunas de las siguientes personas naturales y jurídicas:

- CONSTRUINTER S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S.
- AS – BUILT S.A.S.
- GILBERTO GALINDO ALVARADO
- SERVICONSTRUCCIONES LA FLORESTA S.A.S.
- INGENARE S.A.S.
- JAIME HUMBERTO MORENO BURGOS
- LUIS DARIO GANTIVA GARZÓN
- PEDRO PABLO FONSECA
- LUIS FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ
- CIAM LITDA.
- COMPET LTDA.
- SERVICUSIANA
- GLOBAL TECH SERVICIOS & SOLUCIONES SAS
- M&M MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.
- PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO S.A.S.
- CS INGENIERIA S.A.S.
- BC INGENIERIA S.A.S.
- HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ

5.1.3.9. OFERENTES Y CONTRATISTAS REGIONALES Y NACIONALES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESO DE SELECCIÓN

Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de infraestructura; a nivel regional y nacional, se encuentran un número significativo de posibles oferentes que han participado en los últimos años en procesos de contratación pública, adelantados específicamente para la ejecución de actividades relacionadas con las obras de gestión del riesgo o la construcción de obras de protección.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, según los siguientes procesos adelantados por las diferentes entidades de carácter público y privado durante las vigencias anteriores:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO
SMI- CD-096-2025	MUNICIPIO DE PEREIRA	OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZ...
SMI-C-320-2024	MUNICIPIO DE PEREIRA	CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION, Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE PINARES DEL CAFE, COMUNA DEL CAFE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE URGENCIA...
OP016-2024	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO-AMUNORTE	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION EN LA VIA LOMA DEL INDIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA EN CUMPLIMIMIENTO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2023056470003
URG-007-2025	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	OBRAS DE PROTECCION Y MITIGACION DE RIESGOS MEDIANTE LA LIMPIEZA DE LOS CANALES PLUVIALES DE LOS BARRIOS ARMERO, BODEGA Y CARAQUTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR
LP-SMYC-001-2025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO AFECTADOS POR PROCESOS DE EROSIÓN COSTERA EN SAN ANDRES ISLAS, Y OTRAS ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
CD-2023-2024	MUNICIPIO DE BELLO	REALIZAR OBRAS DE MITIGACION PARA LA REDUCCION DE LOS NIVELES DE RIESGO POR SOCAVACION DEL RIO MEDELLIN EN LA UBICACIÓN PR2+600M RUTA 2510 EL SITO DE REFERENCIA EN COORDENADAS 6332572N 75547871 W EN E

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

Las especificaciones técnicas y anexos que hacen parte integral de este documento, se complementan entre sí y tienen por objeto determinar los parámetros constructivos (calidad, tipo y modo de empleo de los materiales a utilizar), sistemas de cuantificación y pago a los que se debe referir la obra, y en general todo el que tenga que ver con la construcción y el control de la misma, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados. Las especificaciones técnicas se anexan al presente documento.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
ADECUACION DE PUENTE VEHICULAR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN TALUD EROSIONADO DE LA VIA MARGEN DERECHO, SOBRE LA QUEBRADA PORTANA EN LA VÍA TAURAMENA - MONTERRALO, EN LA VEREDA JAGUITO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**7214** Servicios de construcción pesada	**721410** Servicios de construcción de autopistas y carreteras	**72141003** servicio de mantenimiento de calles y carreteras

b) **Actividades del contratista:**

1) Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con el supervisor u apoyo a la supervisión (si se cuenta con una) antes de iniciar la obra.
2) Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.
3) Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos cuando el supervisor lo solicite.
4) Revisar especificaciones técnicas y recomendaciones de los estudios realizados para este tipo de actividades a desarrollar.
5) Coordinar con la supervisión la Elaboración de planos récord y entrega en medio físico y magnético al Municipio de Tauramena.
6) Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica y ambiental para el desarrollo del objeto contractual.
7) Disponer de materiales, herramientas y de la maquinaria que se requiera para el desarrollo del contrato de obra.
8) Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación dentro del tiempo establecido en la minuta.
9) Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y en coordinación con la interventoría y/o supervisión del contrato.
10) Acatar las instrucciones del Supervisor y/o Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aplicables a la obra.
11) Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad vial, adecuada señalización de los sitios de ejecución de obras.
12) Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o supervisor.
13) Realizar los trabajos proyectados acorde con la programación de obra aprobada por la interventoría y/o supervisión.
14) Cumplir con la Resolución No 2413 de 1979 por lo cual se dicta el Reglamento de Higiene y seguridad para la industria de la construcción.
15) Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
16) Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, y 797 y 828 de 2003.
17) Durante la terminación de las obras el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en estado de limpieza.
18) Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y/o interventor, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
19) Sugerir por escrito o correo electrónico a la interventoría y/o supervisión los cambios requeridos que ameriten para la correcta ejecución de la obra.

20) El contratista deberá garantizar una sede permanente en el Municipio de Tauramena, hasta que se realice la liquidación del contrato.
21) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
22) Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
23) Invertir debidamente el anticipo entregado exclusivamente en el contrato.
24) Exigir al supervisor y/o interventor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
25) Responsabilizarse de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
26) Adquirir los materiales a proveedores acreditados y que cuenten con los certificados de calidad respectivos, hacer entrega de esa documentación a la Interventoría.
27) Tanto para los materiales de construcción a utilizar, como para los diferentes suministros, y antes de llegar estos a lugar del desarrollo del objeto contractual, se presentarán al supervisor las muestras o catálogos correspondientes a cada actividad, para su correspondiente aprobación.
28) Se deberá realizar las obras de acuerdo a las actividades y cantidades contenidas en el presupuesto oficial y su anexo de memorias de cálculo.
29) Realizar los trabajos de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con las normas técnicas de calidad y normas de seguridad industrial establecidas.
30) Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
31) Constituir la garantía establecida en los términos pactados.

c) **Obligaciones del Supervisor**

1) Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
2) Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
3) Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
4) Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
5) Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS			N.A.
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N.A.
VISITA TÉCNICA			Se adjunta al presente documento.
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N.A.
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N.A.
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N.A.

PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N.A.
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N.A.
LICENCIAS AMBIENTALES			N.A.
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N.A.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras expedido por la secretaría general del municipio.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 14 de fecha 19 de noviembre del 2024, para la vigencia 2025.
OTRAS:			N.A.

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del Contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas. El presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 - "Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía", y así mismo el Artículo 2 en el literal 5 de la ley 1150 del 2007, teniendo en cuenta que el valor del contrato a suscribir no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual corresponde a ($39,858,000.00).

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el estudio del sector y del mercado, este proceso se limitará a Mipyme MUNICIPALES si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes (2024-2025)
Valor Umbral | $533.287.768

Información suministrada en el portal de MinCIT. Vigente hasta 31/12/2025 Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia la Resolución 128 del 2024, proveniente de la Gobernación de Casanare, en donde adoptan el listado oficial e precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación.

ANÁLISIS MOTIVADO DE PRECIOS UNITARIOS: PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Las variables utilizadas para la estimación del valor de los Precios Unitarios de los diferentes ítems, que hacen parte del presupuesto oficial del presente proceso de selección, fueron:
- Equipos
- Materiales
- Transporte
- Mano de obra
- Costos Indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad)

Los costos utilizados para calcular el valor de los precics unitarios, de los diferentes ítems fueron:
- Costo del transporte
- Costo de Materiales
- Costo mano de obra
- Rendimientos: Se debe tener en cuenta el plazo máximo estipulado para entrega de la obra. Se consideran discrecionales de cada proponente.

Para determinar el Análisis de Precios Unitarios – APU de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto, se tienen en cuenta como referencia los precios del mercado local para (materiales, insumos, alquiler equipos y herramientas, transporte, salarios, entre otros); teniendo en cuenta además, los factores de producción y las condiciones de la zona como régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistema de explotación y producción de los agregados pétreos (cantera y/o río) y todos aquellos factores que puedan incidir en los APU de los diferentes ítems. Eventualmente, se tendrán en cuenta precios regionales o nacionales dependiendo de la especificidad de la actividad, implementando mecanismos de análisis para determinar el valor correspondiente y acorde al mercado. Además, en el APU se estima un porcentaje (%) de los costos Directos para cubrir los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU) que debe ser discriminado en la oferta económica, el cual es un rubro variable que depende de la complejidad del proyecto. Este porcentaje es subjetivo para cada uno de los Contratistas.

Los valores por concepto de los servicios a contratar serán los que se encuentran descritos y especificados en los APU que hacen parte integral del Presupuesto Oficial y de igual manera en el presente Estudio Previo. (Ver Anexo Adjunto No. 3 - Presupuesto oficial)

El proponente debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica, la estimación de todos los costos y gastos asociados al contrato, tales como tasas, contribuciones e impuestos del orden nacional, departamental y municipal, y que sean imputables por la celebración o ejecución del contrato, entre los que se destacan, sin que esta enumeración agote la existencia de los gravámenes que correspondan, la contribución especial por obra pública

señalado en la Ley 418 de 1997 (prorrogada en sus efectos por la Ley 1738 de 2014) y los siguientes gastos y/o impuestos de orden municipal:

Costos y Gastos	Porcentaje (%)
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Garantías	1.3% -3%
Contribución Especial Para La Seguridad Nacional – Contratos De Obra	5%

PRESUPUESTO						
ITEM	C. GOB	DESCRIPCION.	UND	CANT	VR UNIT.	VR TOTAL
1		Adecuación en tubo estructural cuadrado 70*70*2,5 mm, instalado y pintado	ML	18.00	$164,226.00	$2,956,068.00
2	930	Limpieza y lavado mecanico de estructura metalica por metro cuadrado	M2	252.72	$13,478.00	$3,406,160.00
3		Aseguramiento del piso de lamina alfajor 1/4" mediante de sistema de pernado con Tornillo carriage zincado Ø= 3/8" x 1" G-2 con T.A. Suministro e Instalacion y perforación en lamina con broca de 3/8"	UN	108.00	$26,191.00	$2,828,628.00
4	5.331	Reparación de las soldaduras en juntas piso en lamina corrugada de 1/4"	ML	14.00	$34,048.00	$476,672.00
5	1.038	Esmalte sobre lamina llena (incluye anticorrosivo)	M2	100.80	$32,644.00	$3,290,515.00
6	5.138	Excavacion manual en conglomerado	M3	73.12	$101,419.00	$7,415,757.00
7		Muro con base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada, incluye geotextil TR 3000	M3	27.63	$254,317.00	$7,026,779.00
8	142	Gavion en piedra común.	M3	26.00	$398,770.00	$10,368,020.00
COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO						**$37,768,599.00**

Nota: Los valores unitarios ya tienen en cuento los costos indirectos derivados del respectivo Análisis de A.I.U. anexo al presupuesto del presente proceso. (Ver Anexo A.I.U.).

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X

3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes.			X

b) Justificar el factor seleccionado y aplicación de alternativa

En este caso se usarán los DOCUMENTOS TIPO DE MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 - VERSIÓN VIGENTE, donde se incluyen los respectivos criterios para evaluar el oferente y el equipo de trabajo.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: Crear una matriz de riesgos conforme lo plantea el manual publicado en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_la_identificacion_y_cobertura_del_riesgo_en_los_procesos_de_contratacion.pdf.

Ver anexo: MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente: (En caso de no exigir garantías en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, por economía se elimina el cuadro de garantías).

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.		X	El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.		X		

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/defaulUfiles/manuales/ cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala " LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

11.1 Tratados Internacionales

Para los procesos de contratación en el nivel municipal, como es el caso del Municipio de Tauramena, los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con países como **Chile, la Unión Europea, Estados AELC (Suiza y Liechtenstein), Costa Rica, Alianza del Pacífico y el Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala y El Salvador)**, establecen umbrales mínimos en valor para que dichos tratados resulten aplicables. Los cuales se pueden revisar a detalle dentro del documento "Umbral de Mipymes 2025" elaborado por Colombia Compra Eficiente y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El valor del presente proceso de contratación corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39,446,258)**, monto que **no supera los umbrales establecidos** por los acuerdos comerciales vigentes para servicios de construcción o adquisición de bienes y servicios, con excepción de lo dispuesto por la **Decisión 439 de 1998** de la Secretaría General de la **Comunidad Andina (CAN),** y referente a lo que indica para los acuerdos del Triángulo del Norte **(Guatemala y El Salvador)**, cuya aplicación depende del régimen de contratación general, pues nunca se establecieron umbrales para su aplicación.

11.2 Conclusión:

Teniendo en cuenta lo mencionado previamente, se define que el proceso de contratación **no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales internacionales**, salvo por lo dispuesto en la **Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN** y el tratado suscrito con **Guatemala**, cuya aplicación es general para procesos de contratación adelantados por entidades estatales del nivel municipal, sin importar el valor del contrato. No obstante, por la naturaleza, alcance y monto del presente proceso, **no se derivan obligaciones adicionales por aplicación de dichos acuerdos**.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		NO	
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión la ejercerá el Secretario de Infraestructura.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA RURAL
ANTICIPO	Se entregará hasta el 50% en calidad de anticipo, para lo cual el dinero deberá ser manejado a través de una cuenta bancaria a nombre del contrato, constituido por y a costa del contratista, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo el plan de inversión de aquél. Los excedentes que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro municipal. La suscripción del acta de inicio no estará supeditado al pago del anticipo.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe del contratista e informe del supervisor y/o interventor acorde con el porcentaje ejecutado; el 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$37,768,599
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE DEL 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	DICIEMBRE DEL 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: Lino Rodríguez Ochoa Cargo: Secretario De Infraestructura Firma:	Proyectó Componente Técnico Nombre: Cristhian Fernández Rodríguez Cargo: Profesional De Apoyo Contratado S.I. Firma:	Proyectó Componente de Análisis del Sector y Requisitos Habilitantes Nombre: Yeinner Smith Zorro Chaparro Cargo: Profesional De Apoyo Contratado S.I. Firma:
Revisión Asesor Jurídico Nombre: Carmen Hilmenda González Pinilla Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: Julio Robert Molano Cargo: Profesional Universitario O.A.P. Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: Martha Amaya Aguirre Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: Tirso Aldana Morales Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica CP. Nº 779. Firma:		